



**CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)  
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 058-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 058-2023-TCE  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 03 de mayo de 2023. Las 15h21.-

**VISTOS.-** Incorpórese a los autos:

- a) Oficio Nro. 084-2023-KGMA-WGOC de 24 de abril de 2023, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho y remitido al Tribunal de Garantías Penales, con sede en la parroquia Iñaquito, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, recibido en las instalaciones de esa institución el 25 de abril de 2023 a las 12h31<sup>1</sup>.
- b) Oficio Nro. 085-2023-KGMA-WGOC de 24 de abril de 2023, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho y remitido a la Comandancia General de la Policía Nacional del Ecuador, recibido en las instalaciones de esa institución el 25 de abril de 2023 a las 14h37<sup>2</sup>.
- c) Escrito en tres (3) fojas, firmado por el doctor Nelson Manuel Maza Obando, MSc., secretario ejecutivo y representante legal del Partido Político Sociedad Patriótica “21 de enero”, Lista 3, al que se adjuntan treinta y nueve (39) fojas como anexos<sup>3</sup>. Documentos presentados a través de recepción documental de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 02 de mayo de 2023, a las 14h39 y recibidos en este despacho el mismo día a las 14h57<sup>4</sup>.

Por corresponder al estado de la causa y a fin de garantizar el debido proceso y la tutela judicial efectiva de las partes, **DISPONGO:**

**PRIMERO.- TRASLADO DEL ESCRITO DE LOS RECURRENTES**

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 102 numeral 1 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, córrase traslado a los recurridos con el escrito y anexos presentados por los recurrentes el 02 de mayo de 2023, a las 14h39, para el efecto, remítase la documentación referida en formato digital, a las direcciones señaladas por los legitimados pasivos de esta causa.

**SEGUNDO.- EXPEDIENTE**

<sup>1</sup> Fojas 655 a 660.

<sup>2</sup> Fojas 661 a 665 vta.

<sup>3</sup> Como anexos al referido escrito, los recurrentes agregan a la presente causa, copias certificadas de varias piezas procesales del Juicio Penal por Abuso de Confianza Nro. 17294-2018-01267, entre los documentos obra la sentencia dictada por el Tribunal de Garantías Penales con Sede en la Parroquia de Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, el 28 de diciembre de 2020

<sup>4</sup> Fojas 666 a 709.



Se recuerda a las partes procesales y a sus patrocinadores debidamente autorizados en esta causa que el expediente físico e íntegro se encuentra disponible para su revisión, en caso de requerirlo, en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, bajo la custodia de la secretaria relatora de este despacho.

### TERCERO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1. A los recurrentes, ingeniero Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa, presidente nacional y doctor Nelson Manuel Maza Obando, MSc., secretario ejecutivo y representante legal del Partido Político Sociedad Patriótica "21 de enero", Lista 3, en las direcciones electrónicas: [dignidadecuador@hotmail.com](mailto:dignidadecuador@hotmail.com) / [drnelsonmaza@yahoo.com](mailto:drnelsonmaza@yahoo.com) y en la casilla contencioso electoral Nro. 138.

3.2. A los recurridos, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta; e, ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones electrónicas: [noraguzman@cne.gob.ec](mailto:noraguzman@cne.gob.ec) / [maribelbalbeon@cne.gob.ec](mailto:maribelbalbeon@cne.gob.ec) / [asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec) / [mildredsoria@cne.gob.ec](mailto:mildredsoria@cne.gob.ec) / [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec) / [edwinmalacatus@cne.gob.ec](mailto:edwinmalacatus@cne.gob.ec)

3.3. Al recurrido, ingeniero Enrique Fernando Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones electrónicas: [enriquepita@cne.gob.ec](mailto:enriquepita@cne.gob.ec) / [diegobarrera@cne.gob.ec](mailto:diegobarrera@cne.gob.ec) / [ximenaminaca@cne.gob.ec](mailto:ximenaminaca@cne.gob.ec) / [noraguzman@cne.gob.ec](mailto:noraguzman@cne.gob.ec) / [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec) / [asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec) / [mildredsoria@cne.gob.ec](mailto:mildredsoria@cne.gob.ec)

### CUARTO.- SECRETARIA RELATORA

Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

### QUINTO.- PUBLICACIÓN

Publíquese el contenido de este auto, en la cartelera virtual - página web [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec) del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 03 de mayo de 2023.

Ab. Karen Mejía Alcívar  
**SECRETARIA RELATORA**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**